

Reimputación de pagos - Casas Particulares

i Información importante

Las reimputaciones solicitadas por trabajadores o dadores de trabajo que no se han inscripto por ninguna relación laboral en el Registro Especial del Personal de Casas Particulares vigente desde junio/2013, deberán realizarse mediante el programa de [Reclamos y Sugerencias](#).

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar:

- Motivos de la solicitud y el detalle de los pagos a reimputar, incluyendo:
 - CUIT/CUIL del dador de trabajo
 - CUIL/CUIT del trabajador
 - Impuesto / Concepto / Subconcepto (origen y destino)
 - Período/s (origen y destino)
 - Importes
 - Fecha de pago (origen)

Adjuntar:

- [Formulario 399/PD](#) de reimputación de pago completo
- Comprobantes de pago a reimputar (origen)
- Copia o foto del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso)

Marco normativo: [Ley 26.844](#), [RG 3491/2013](#) y [RG 3693/2014](#).